

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC

VISITA DE CONTROL
FRENTE POLICIAL CAJAMARCA
COMISARÍA PNP DE CELENDÍN, DISTRITO DE CELENDÍN
PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 AL 19 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 23 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
2.1. Objetivo general.....	3
2.2. Objetivos específicos.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE N° 1	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe de Visita de Control, se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Cajamarca mediante el oficio N° 000247-2024-CG/GRCA de 9 de febrero de 2024¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L435-2024-033, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general.

Determinar si la Comisaría PNP Celendín del Frente Policial Cajamarca, cuenta con recursos y ejecuta los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana, según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos.

2.2.1 Establecer si la infraestructura, equipamiento y las tecnologías de información y comunicación de la Comisaría se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la Comisaría, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de “Gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarias básicas PNP 2024”, el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría PNP Celendín del Frente Policial Cajamarca, bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Cajamarca, responsable de la Visita de Control, cuya etapa de ejecución se efectuó del 13 al 19 de febrero de 2024, habiéndose realizado la visita al centro policial el 13 de febrero de 2024 en el distrito de Celendín, provincia de Celendín y departamento de Cajamarca.

¹ Notificado al jefe del Frente Policial Cajamarca, el 13 de febrero de 2024, en el marco del Operativo de “Seguridad Ciudadana 2024” que fue comunicado por la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la Contraloría General de la República al Comandante General de la Policía Nacional del Perú mediante el Oficio N° 000108-2024-CG/SIE de 2 de febrero de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, ha sido ejecutado en la comisaría PNP de Celendín, en lo sucesivo “**CPNP Celendín**”, ubicada en el distrito de Celendín, provincia de Celendín y departamento de Cajamarca, perteneciente al Frente Policial Cajamarca.

Al respecto, la finalidad de la CPNP Celendín es garantizar la seguridad ciudadana y el orden público en las áreas de su competencia, protegiendo la vida, el patrimonio y los derechos fundamentales de las personas. Para lograr esta finalidad, las comisarías realizan diversas actividades, entre las que se incluyen:

1. **Prevención del delito:** Realizan patrullajes preventivos, operativos y acciones de proximidad con la comunidad para disuadir la comisión de delitos y faltas.
2. **Atención de denuncias:** Reciben y registran denuncias de la ciudadanía sobre delitos, faltas o situaciones de emergencia, brindando atención inmediata y orientación a las víctimas.
3. **Asistencia y protección:** Brindan apoyo y protección a personas en situaciones de riesgo, tales como víctimas de violencia doméstica, menores en situación de riesgo, entre otros.
4. **Promoción de la participación ciudadana:** Fomentan la participación activa de la comunidad en la prevención del delito y la promoción de la seguridad ciudadana a través de programas y actividades de sensibilización y capacitación.

En ese sentido, el objetivo del presente servicio fue identificar brechas en infraestructura, equipamiento y tecnologías de información y comunicaciones para la prestación del servicio de seguridad ciudadana. Asimismo, se busca garantizar que la cantidad de efectivos policiales coadyuve a brindar los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y elaboración del mapa del delito, en beneficio de la ciudadanía.

Para dicho fin, se efectuó la Visita de Control a la CPNP Celendín y se recabó información mediante la aplicación de formatos establecidos; obteniéndose también documentación correspondiente que sustenta los datos brindados.

Los formatos aplicados, son los que se detallan a continuación:

Cuadro N° 1
Formatos aplicados en la CPNP Celendín

NOMBRE FORMATO	FECHA DE APLICACIÓN	RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACIÓN
Formato N° 1: Comisarías – Servicios Policiales.	13 de febrero de 2024.	Hugo Alexander Uriarte Gonzales – Comisario.
Formato N° 2: Comisarías – Programas Preventivos.		
Formato N° 3: Comisarías – Infraestructura.		
Formato N° 4: Comisarías – Equipamiento.		
Formato N° 5: Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal.		
Formato N° 6: Comisarías – Discapacidad.		

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS**1. LA CPNP CELENDÍN NO FORMULÓ Y NI APROBÓ LOS PLANES DE PATRULLAJE POR SECTOR DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.****a) Condición:**

Se advirtió que la CPNP Celendín no formuló ni aprobó los planes de Patrullaje por sector para los años 2023 y 2024, según consta en el Formato N° 1: “*Comisarias – Servicios Policiales*” – I. *Patrullaje Policial*, suscrito por el comandante Hugo Alexander Uriarte Gonzales, Comisario Sectorial PNP Celendín.

Al respecto, según lo señalado en el Programa Presupuestal 0030, el patrullaje policial es la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector² (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

b) Criterio:

- Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”.

“V. Modelos Operacionales de actividades.**A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector.**

[...]

4. Gobernanza**a. Responsable**

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad**1) Las comisarias básicas PNP:**

- a) *Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.*

[...]”

c) Consecuencia:

La omisión en la elaboración del plan de patrullaje por sector a cargo de la CPNP Celendín, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

² Definida como una parte del territorio de la jurisdicción policial delimitado por vías, preferentemente por avenidas u otra vía principal (calles, jirones, etc.) o por accidentes geográficos (barrancos, quebradas, etc.) que por su naturaleza rompan la continuidad del terreno, su identificación es realizada por la Policía Nacional del Perú mediante la georreferenciación, siendo sus objetivos, entre otros: “1) *Acercar el servicio policial al ciudadano (...).* 2) *Brindar una mayor presencia policial preventiva y disuasiva (...).* 3) *Responder de manera oportuna ante los requerimientos de la ciudadanía y frente a la comisión de hechos delictivos.*”

2. EL PERSONAL POLICIAL DE LA CPNP CELENDÍN NO CUENTA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES (RADIOS, CELULARES) PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PATRULLAJE.

a) Condición:

Se advirtió que el personal policial de la CPNP Celendín no cuenta con equipo de comunicaciones (radios celulares) para el desarrollo del patrullaje, cuyo elemento es básico en la prestación de dicho servicio, según consta en el Formato N° 4: “Comisarías – Equipamiento” – I. Equipamiento, suscrito por el comandante Hugo Alexander Uriarte Gonzales, Comisario Sectorial PNP Celendín.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo”³, el patrullaje es una forma o manera de prestar el servicio de vigilancia policial que tiene por finalidad neutralizar la comisión de delitos y faltas e incrementar la percepción de seguridad ciudadana; siendo este preventivo, disuasivo y reactivo.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el referido manual, para el cumplimiento del servicio de patrullaje, las unidades policiales deben portar elementos básicos, entre ellos, equipo de comunicaciones (radios, celulares); sin embargo, la CPNP Celendín no cuenta con dichos equipos.

b) Criterio:

- Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, aprobado con Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.

“CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

I. ELEMENTOS BÁSICO PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

[...]

C. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)

[...]”

c) Consecuencia:

La falta de equipo de comunicaciones (radios, celulares) para el servicio de patrullaje en la CPNP Celendín, puede afectar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de la finalidad del patrullaje.

³ Aprobado con Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.

3. **LA CPNP CELENDÍN NO CUENTA CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TETRA O VHF-HF, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LA CIUDADANÍA.**

a) Condición:

Se advirtió que la CPNP Celendín no cuenta con sistema TETRA⁴ o sistema VHF⁵-HF⁶, según consta en el Formato N° 5: “Comisaría – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal” – I. Tecnologías de Información y Comunicación, suscrito por el comandante Hugo Alexander Uriarte Gonzales, Comisario Sectorial PNP Celendín.

Al respecto, el Comisario Sectorial PNP Celendín, manifestó que esta no cuenta con sala de radio y videovigilancia ni con equipos de sistema TETRA o sistema VHF-HF; no obstante, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG⁷, corresponde que la CPNP Celendín, cuente con uno de los referidos sistemas, ya que esta se encuentra fuera de Lima.

b) Criterio:

- Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG “Criterios de Diseño para la infraestructura de las Comisaría de la Policía Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de Coordinación General N° 296-221-CG/PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.

“7.2 Criterios de diseño

7.2.1 Principios generales de diseño

Estos principios de diseño buscan garantizar la calidad del servicio público, con infraestructura que asegure su adecuado funcionamiento desde el momento en que la edificación es entregada a los usuarios. Son reglas generales y de obligatorio cumplimiento para toda propuesta.

[...]

7.2.2.5 Comunicaciones

7.2.2.5.1 La sala de radio y videovigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:

i. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VHF – HF.

[...].”

c) Consecuencia:

La falta de sistemas de comunicación TETRA o VHF-HF en la CPNP Celendín, afectaría la comunicación y atención oportuna ante situaciones de emergencia que puedan poner en peligro la vida de la ciudadanía.

⁴ TETRA (del inglés: Terrestrial Trunked Radio) es un estándar definido por el Instituto Europeo de Estándares de Telecomunicación. Define un sistema móvil digital de radio y nace por decisión de la Unión Europea con el objeto de unificar diversas alternativas de interfaces de radio digitales para comunicaciones profesionales.

⁵ VHF (muy alta frecuencia) es el rango de frecuencia de radio de 30 300 MHz a MHz. Actualmente, VHF se encuentra en el extremo más bajo del uso práctico de frecuencias.

⁶ HF (alta frecuencia) son las frecuencias de radio entre 3 30 y MHz. También conocida como la banda decameter o decameter de onda como las longitudes de onda van de uno a diez decámetros (diez a cien metros).

⁷ Resolución de Coordinación General N° 296-221-CG/PNP/EMG de 16 de octubre de 2021.

4. **LA CPNP CELENDÍN NO SEÑALIZÓ LOS ASIENTOS Y/O ESPACIOS RESERVADOS EN LAS ZONAS DE ESPERA, SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO POLICIAL Y RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO EQUITATIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD.**

a) **Condición:**

Se advirtió que los asientos y/o espacios reservados de las zonas de espera de la CPNP Celendín, no se encuentran debidamente señalizados (horizontal y vertical), según consta en el Formato N° 6: “Comisarias – Discapacidad” – III. *Mobiliario*, suscrito por el comandante Hugo Alexander Uriarte Gonzales, Comisario Sectorial PNP Celendín, cuya evidencia se muestra en la fotografía siguiente:

Cuadro N° 2
Fotografía de la zona de espera de la CPNP Celendín



Fotografía N° 1: Vista de la zona de espera de la CPNP Celendín donde se no se evidencia que los asientos y/o espacios reservados cuenten con señalización (horizontal y vertical), tomada el 13 de febrero de 2024.

Fuente: Tomas fotográficas recabadas por la Comisión de Control.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, de acuerdo con la Norma Técnica A.120, el mobiliario en toda edificación donde se presten servicios de atención al público y para las áreas de circulación, entre otros, es requisito que las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas, debidamente señalizado; en ese sentido, corresponde que la CPNP Celendín, cuente con espacios señalizados para personas con discapacidad.

b) **Criterio:**

- Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

“Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

[...]

b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 120 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera [...].”

c) Consecuencia:

La falta de señalización de los asientos y/o espacios reservados en las zonas de espera de la CPNP Celendín, puede generar limitaciones en el acceso al servicio policial y restricciones en el ejercicio equitativo de los derechos de los ciudadanos con discapacidad.

5. LA CPNP CELENDÍN NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO QUE PUEDE AFECTAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SU INCLUSIÓN PLENA EN LA SOCIEDAD.

a) Condición:

Se advirtió que el área de atención al público de la CPNP Celendín no cuenta con servicios higiénicos para las personas con discapacidad, según consta en el Formato N° 6: “Comisaría – Discapacidad” – III. *Servicios Higiénicos*, suscrito por el comandante Hugo Alexander Uriarte Gonzales, Comisario Sectorial PNP Celendín.

Al respecto, el artículo 13° de la norma técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones”⁸, establece que en las edificaciones cuyo número de ocupantes demande de servicios higiénicos, se debe contar por lo menos con un inodoro, un lavatorio y un urinario, el cual debe ser accesible para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto; sin embargo, en la visita de control se advirtió que los ambientes de atención al público de la CPNP Celendín, no cuentan con ningún tipo de servicios higiénicos.

En consecuencia, al no contar con servicios higiénicos para personas con discapacidad en los ambientes de atención al público de la CPNP Celendín, se viene afectando el derecho de atención en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad que acuden al centro policial.

b) Criterio:

- Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con la Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

**“SUB-CAPITULO III
SERVICIOS HIGIENICOS**

[...]

Artículo 13.- Dotación y acceso.

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto. [...]

c) Consecuencia:

La falta de servicios higiénicos en el área de atención al público para el uso por personas con discapacidad, puede afectar el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones y su inclusión plena en la sociedad.

⁸ Aprobado con el con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con la Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

6. **ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CPNP CELENDÍN NO CUENTAN CON SEÑALÉTICAS Y AVISOS QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE LOS NOMBRES DE LOS AMBIENTES, LO QUE PUEDE GENERAR LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO POLICIAL Y RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO EQUITATIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.**

a) Condición:

Se constató que las áreas de atención al público de la CPNP Celendín no disponen de señaléticas y avisos que proporcionen información sobre los nombres de los ambientes en donde se brinda atención a las personas con discapacidad, según consta en el Formato N° 6: “Comisaría – Discapacidad” – V. Señalización, suscrito por el comandante Hugo Alexander Uriarte Gonzales, Comisario Sectorial PNP Celendín, cuya evidencia se muestra en las fotografías siguientes:

Cuadro N° 4

Fotografías de los ambientes de atención al público de la CPNP Celendín



Fuente: Tomas fotográficas recabadas por la Comisión de Control.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, es de precisar que la falta de señales y avisos que brinden información en las instalaciones de la CPNP Celendín, limitaría la orientación de los usuarios, incluidas aquellas personas con discapacidad, situación que puede afectar que se acceda a los servicios policiales, al no contar con la información necesaria para orientarse dentro de las instalaciones; asimismo, vulnera el derecho a la igualdad de acceso y el ejercicio de los derechos ciudadanos en condiciones de igualdad.

De igual manera, es importante destacar que la prestación de los servicios policiales está intrínsecamente relacionada con la capacidad del usuario para acceder a ellos; por lo tanto, contar con la señalización adecuada no solo mejora la orientación, sino que también contribuye a garantizar un acceso equitativo y sin barreras para todos los ciudadanos.

En consecuencia, se advierte que los ambientes de la CPNP Celendín incumplen lo dispuesto en la Norma Técnica A.120; siendo necesario la instalación de señales informativas en las áreas de atención al público que brinden información clara y precisa sobre los servicios que se brinda, garantizando así el acceso equitativo a los servicios policiales por parte de todos los ciudadanos, en cumplimiento de la normativa vigente.

b) Criterio:

- Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

“Artículo 29.- Señalización para accesibilidad universal

Las señales de acceso y avisos deben cumplir con lo siguiente:

a) Las señaléticas y avisos deben contener información del número de piso, nombres de ambientes, los mismos que deben estar en escritura braille u otro formato alternativo de comunicación.

[...]”

c) Consecuencia:

La falta de señaléticas y avisos en las áreas de atención al público que brinden información sobre los nombres de los ambientes de la CPNP Celendín, puede generar limitaciones en el acceso al servicio policial y restricciones en el ejercicio equitativo de los derechos de los ciudadanos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024, se encuentran detalladas en el Apéndice N° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarías básicas PNP 2024, efectuada en la CPNP Celendín, perteneciente al Frente Policial Cajamarca, se han advertido **seis (6)** situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Frente Policial Cajamarca el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las Comisarías básicas PNP 2024, efectuada en la CPNP Celendín, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la seguridad ciudadana.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Frente Policial Cajamarca, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín⁹, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto

⁹ Órgano de Control bajo cuyo ámbito se encuentra la CPNP Celendín.

a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cajamarca, 23 de febrero de 2024.

Flor Delisa Herrera Bustamante
Supervisora

Carmen Violeta Chavez Villena
Jefa de Comisión

Jonatan Montenegro Duárez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Cajamarca

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024**

1. LA CPNP CELENDÍN NO FORMULÓ Y NI APROBÓ LOS PLANES DE PATRULLAJE POR SECTOR DE LOS AÑOS 2023 Y 2024, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

N°	Documento
1	Formato N° 1: "Comisaría – Servicios Policiales" de 13 de febrero de 2024, aplicado a la CPNP Celendín.

2. EL PERSONAL POLICIAL DE LA CPNP CELENDÍN NO CUENTA CON EQUIPO DE COMUNICACIONES (RADIOS, CELULARES) PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PATRULLAJE.

N°	Documento
1	Formato N° 4: "Comisaría – Equipamiento" de 13 de febrero de 2024, aplicado a la CPNP Celendín.

3. LA CPNP CELENDÍN NO CUENTA CON SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TETRA O VHF-HF, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Formato N° 5: "Comisaría – Tecnologías de la Información y comunicación y personal" de 13 de febrero de 2024, aplicado a la CPNP Celendín.

4. LA CPNP CELENDÍN NO SEÑALIZÓ LOS ASIENTOS Y/O ESPACIOS RESERVADOS EN LAS ZONAS DE ESPERA, SITUACIÓN QUE PUEDE GENERAR LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO POLICIAL Y RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO EQUITATIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD.

N°	Documento
1	Formato N° 6: "Comisaría – Discapacidad" de 13 de febrero de 2024, aplicado a la CPNP Celendín.

5. LA CPNP CELENDÍN NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO QUE PUEDE AFECTAR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y SU INCLUSIÓN PLENA EN LA SOCIEDAD.

N°	Documento
1	Formato N° 6: "Comisaría – Discapacidad" de 13 de febrero de 2024, aplicado a la CPNP Celendín.

6. ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CPNP CELENDÍN, NO CUENTAN CON SEÑALÉTICAS Y AVISOS QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE LOS NOMBRES DE LOS AMBIENTES, LO QUE PUEDE GENERAR LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO POLICIAL Y RESTRICCIONES EN EL EJERCICIO EQUITATIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

N°	Documento
1	Formato N° 6: “Comisarías – Discapacidad” de 13 de febrero de 2024, aplicado a la CPNP Celendín.



39L43520240000338



Firmado digitalmente por
MONTENEGRO DUÁREZ Jonatan FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-02-2024 13:42:51 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Cajamarca, 26 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000338-2024-CG/GRCA

Señor

Walter Octavio Calla Delgado

Jefe

Frente Policial Cajamarca

Plazuela Amalia Puga S/N, Cajamarca

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca**Asunto :** Notificación de Informe de Visita de Control N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC.

Referencia :

- a. Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- b. Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, le comunico que, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación que obra en la Comisaría PNP Celendín, vinculada a la "Dotación de recursos y ejecución de los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC¹, que se adjunta al presente documento en archivo digital (CD).

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del presente documento, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

POLICIA NACIONAL DEL PERU
FRENTE POLICIAL CAJAMARCA
MESA DE PARTES

FECHA: **26 FEB. 2024**

N° Reg. _____ Hora: **16:30**

Firma: _____

incluye 01(c/s)

(JMD/ccv)

Nro. Emisión: 02812 (L435 - 2024) Elab:(U65681 - L435)

Documento firmado digitalmente

Jonatan Montenegro DuárezGerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Cajamarca
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por
HERRERA BUSTAMANTE Flor
Delisa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2024 09:46:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-02-2024 09:46:36 -05:00

¹ Documento firmado digitalmente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HNEGQDA**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Cajamarca, 28 de Febrero de 2024

MEMORANDO N° 000288-2024-CG/GRCA

- A:** **Edith Natividad Ruiz Jauregui**
OCI Municipalidad Provincial de Celendín
- De:** **Jonatan Montenegro Duárez**
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Cajamarca
- Asunto:** Solicito efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC.
- Referencia:**
- a) Oficio N° 00338-2024-CG/GRCA de 26 de febrero de 2024.
 - b) Literal b) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.
 - c) Literal i) del numeral 6.2.7 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y modificatorias.

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, esta Gerencia Regional de Control, notificó al Frente Policial Cajamarca el Informe de Visita de Control N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC de 23 de febrero de 2024, comunicando situaciones adversas relacionadas al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024", a fin de que se adopten oportunamente las acciones que correspondan.

Al respecto, en virtud a lo dispuesto en la normativa b)¹ y c)² de la referencia, se remite adjunto al presente el archivo digital del Informe de Visita de Control N° 3872-2024-CG/GRCA-SVC, resultante del Servicio de Control Simultáneo realizado a la Comisaría PNP Celendín; a fin de que, en el marco de su competencia funcional, proceda con efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas comunicadas.

Es propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jonatan Montenegro Duárez

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Cajamarca
Contraloría General de la República

(JMD/ccv)

Nro. Emisión: 02932 (L435 - 2024) Elab:(U65681 - L435)



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2024 17:46:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ VILLENA DE HERRERA
Carmen Violeta FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-02-2024 17:46:13 -05:00



¹ **Literal b:** "El seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia [...] en el Informe de Visita de Control [...] está a cargo del OCI [...]."

Asimismo, para efectos del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes resultantes de cada una de las modalidades del Servicio de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la Entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Servicio de Control Simultáneo, o al que la Contraloría designe para tal fin, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación [...]."

² **Literal i:** "Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VYKWFNF**

